



Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GORE-ICA/SGE-AREG

Ica, 02 ENE. 2019

VISTO, La Resolución Jefatural N° 112-93-AGN/J. del 06 de Setiembre del 1993, que aprueba la Directiva N° 01-93-AGN/DNDAAI, "Norma el Proceso de Supervisión, Asesoramiento de los Archivos Integrantes del Sistema Nacional de Archivos", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la Estructura, Organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, Constituyéndolos como una persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso A) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización Interna y su Presupuesto;

Que, con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación es el organismo público integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de Normar, Administrar y Velar por la Defensa, Conservación, Incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que, mediante la Ley 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las Entidades Públicas existentes en el Ámbito Nacional, mediante la aplicación de Principios, Normas, Técnicas y Métodos de Archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, según Decreto Supremo N° 008-92-JUS "Reglamento de la Ley 25323", señala textualmente... en su "artículo 22° Los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, con Autonomía Administrativa y Económica. Depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción...";

Que, con Ordenanza Regional N° 0017-2004-GORE-ICA, se creó el Archivo Regional de Ica como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Regional de Ica con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, con Autonomía Administrativa y Económica;

Que, El Archivo Regional conduce las actividades archivísticas del Sistema Nacional de Archivos en la Jurisdicción de la Región Ica. Tiene por finalidad la Defensa, Conservación, Incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la Región;

Que, la Directiva N° 01-93-AGN/DNDAAI, "Norma el Proceso de Supervisión, Asesoramiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos" en la cláusula IV Alcance señala: "Que es de obligatorio cumplimiento por los supervisores acreditados por el Archivo General de la Nación, Archivos Regionales, Archivos Sub-Regionales o quienes hagan sus veces...";

Que, habiendo participado y aprobado en la pasantía en el Archivo General de la Nación, en el marco de la Actividad "Adiestramiento de Supervisores de los Archivos Regionales y Nacionales realizado en la Ciudad de Lima del 23 al 27 de enero del 2017, por lo que es procedente refrendar el presente acto mediante Acto Resolutivo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED. Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS modificado por Decreto Supremo N° 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; En uso de sus competencias y



Resolución Directoral Regional N°001-2019-GORE-ICA/SGE-AREG

atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Resolución R.G.G. 0068-2016-GORE-ICA-GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y ACREDITAR, como Supervisores Regionales de los Archivos Integrantes del Sistema Nacional de Archivos, dependientes de la Dirección del Archivo Regional de Ica, a los siguientes trabajadores:

SUPERVISOR	Sr. EDUARDO ALEXANDER DE LA CRUZ VALLADARES. Asistente Temático
SUPERVISOR	Sr. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ Especialista I

ARTICULO SEGUNDO.- Los supervisores ejercerán en adición a sus funciones a partir de la fecha, para el año Fiscal 2019, realizando las funciones sin ninguna disminución y/o incremento salarial, quedando bajo facultad del Archivo Regional su cambio o ratificación.

ARTICULO TERCERO.- Los Supervisores Regionales designados en el artículo primero de la presente resolución, deberán solicitar la impresión de sus sellos respectivos al área de abastecimiento correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para dar cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIC. WALTER LUIS ILICH ALARCON MANDUJANO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA


73004193
02-01-19 -